

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos sociales, ante organismos y entidades públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, en la República de Colombia, en todo acto, actuación, contrato o subcontrato derivado de los procedimientos de contratación pública o privada, incluidas las manifestaciones de interés precalificaciones, concursos, asociaciones público privadas de iniciativa privada y pública, etc., en las que la sociedad participe ya sea de manera individual o en asocio con terceros bajo cualquier modalidad permitida bajo la legislación colombiana y en consecuencia, el apoderado tendrá las siguientes atribuciones: A) En caso de resultar adjudicataria la sociedad o el proponente plural o el originador o de asociación permitida por la legislación colombiana del cual haga parte la sociedad, para firmar el respectivo contrato con el ente contratante y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato y si fuera el caso, queda también expresamente facultado, para la respectiva constitución de la sociedad o SPV ejecutora del respectivo contrato, en caso que la ley o las invitaciones a precalificar o los pliegos de condiciones así lo exijan. B) Igualmente para que lleve a cabo cualquier tipo de actuación dentro de la ejecución de los contratos públicos o privados adjudicados a la sociedad anterior incluye todo documento que se desprenda del contrato adjudicado incluida la celebración, legalización, ejecución, modificación, terminación y liquidación del contrato público o privado adjudicado a la sociedad, la suscripción de las garantías, pólizas de seguros, entre otros. C) Suscribir, avalar, objetar y/o aprobar todos los documentos propios de la ejecución de los contratos públicos o privados adjudicados a la sociedad, incluyendo la suscripción de otrosíes de adición o prórroga, de contratación de obras complementarias, modificatoria, aclaratoria, actas de acuerdo, mecanismos de solución de controversias en etapa de arreglo directo o similares. Etc. D) Suscribir, avalar, objetar y/o aprobar entre otros documentos, las actas de recibo parcial y final de obra, actas de obra, actas de ajustes, programas de obra, programas de inversiones, formatos de seguimiento al programa de inversiones, actas de modificación de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), actas de inicio y terminación de ejecución, actas de inicio y terminación de etapas (si aplica) y demás formatos, anexos y actas necesarias para el desarrollo y ejecución de los contratos públicos o privados estipulados por el contratante y/o en el contrato. E) Comprometer a la sociedad en todas las obligaciones, derechos y deberes que se desprendan de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del o los contrato (s) adjudicado, incluidas aquellas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suficiente a Carlos Mauricio Arango identificado con cédula ciudadanía No. 94.533.481, para que represente y comprometa a la sociedad sin límites de naturaleza, tiempo y cuantía distintas a las previstas en los estatutos sociales, ante organismos y entidades públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, en la república de Colombia en todo acto, actuación, contrato o subcontrato derivado de los procedimientos de contratación pública o privada, incluidas las manifestaciones de interés, precalificaciones, concursos, asociaciones público privadas de iniciativa privada y pública etc., en las que la sociedad participe ya sea de manera individual o en asocio con terceros bajo cualquier modalidad permitida bajo la legislación colombiana y en consecuencia, el apoderado tendrá las siguientes atribuciones: A) En caso de resultar adjudicataria la sociedad o el proponente plural o el originador de asociación público privada permitida por la legislación colombiana del cual haga parte la sociedad, para firmar el respectivo contrato con el ente contratante y si fuera el caso, queda también expresamente facultado, para adelantar la respectiva constitución de la sociedad o SPV ejecutora del respectivo contrato, en caso que la ley o las invitaciones a precalificar o los pliegos de condiciones así lo exijan. B) Comprometer a la sociedad en todas las obligaciones, derechos y deberes que se desprendan de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del o los contrato (s) adjudicado, incluidas aquellas obligaciones derechos y deberes que se desprendan de la estructura plural, la SPV y/o de cualquier figura asociativa o societaria constituida o instrumentada para la ejecución del proyecto donde la sociedad haga parte, como los consorcios y uniones temporales, lo que incluye la capacidad de suscribir los documentos de constitución de dichas figuras, así como los respectivos contratos que de ellas se deriven como contratos de diseño, contratos EPC, contratos de mantenimiento, operación, etc. C) Suscribir, avalar, objetar y/o aprobar cualquier tipo de actuación o suscripción de todo documento dentro de la ejecución de los contratos públicos o privados adjudicados a la sociedad. Lo anterior incluye todos los documentos necesarios para perfeccionar, adicionar, modificar, aclarar, terminar y liquidar el contrato público o privado adjudicado a la sociedad. Por tanto, está facultado para firmar adiciones, otrosíes, modificatorios, contratación de obras complementarias, actas de acuerdo, actas de suspensión o reinicio, mecanismos de solución de controversias, lo que incluye la etapa de arreglo directo o similares, cesión de derechos de autor, pólizas exigidas por el contrato público o privado, fianzas, actas de obra,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actas de avance de obra, actas de ajuste, actas de apropiación de precios no previstos, actas de reuniones, programas de obra, programas de inversiones, formatos de seguimiento al programa de inversiones, actas de modificación de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), actas de inicio, entrega y terminación, actas de recibo parcial y final de obra y demás anexos y actas necesarias para el desarrollo y ejecución de los contratos públicos o privados estipulados por el contratante y/o en el contrato o la ley igualmente podrá asistir como vocero de la sociedad en la reuniones, comités de obra, audiencias que con motivo de la ejecución del contrato público o privado sean convocadas por la interventoría, el contratante y entidades públicas y privadas y en general, adelantar la representación de la sociedad ante cualquier entidad, autoridad o tercero cuya relación se genere con ocasión del desarrollo del contrato público o privado. D) Actuar como interlocutor de la sociedad ante la entidad contratante, la interventoría y demás entidades y/o autoridades de cualquier orden sea nacional o territorial, o ante cualquier tercero de cualquier naturaleza sea esta pública, privada o mixta, etc., en todos los actos o contratos que se relacionen y/o desprendan de los contratos públicos o privados adjudicados a la sociedad y/o a las sociedades o asociaciones en los cuales la sociedad haga parte. E) Suscribir avalar objetar y/o aprobar los demás documentos emitidos por la sociedad para el trámite, desarrollo y ejecución de los contratos públicos o privados adjudicados, o que se desprendan del proceso de selección de la SPV o de las asociaciones o sociedades que se constituyan o instrumenten para la cabal ejecución del contrato adjudicado, como son sociedades o asociaciones de diseño, construcción, operación, mantenimiento, ect., tales como contratos, subcontratos, órdenes de trabajo privadas o de cualquier otra naturaleza, estudios y diseños, insumos técnicos, planos, memorias, informes, permiso, licenciamientos, autorizaciones ante entidades y/o autoridades de cualquier orden, sea nacional o territorial, de cualquier naturaleza sea pública, privada o mixta, etc. F) Suscribir, avalar, objetar y/o aprobar, todos los documentos necesarios para adelantar actuaciones, licenciamientos, permisos, autorizaciones, etc., ante autoridades gubernamentales, entidades públicas, privadas o mixtas, con ocasión del contrato público o privado adjudicado, sin restringirse a cualquier agencia, ministerio, departamentos administrativos, superintendencias, institutos, corporación o cualquier entidad o autoridad de carácter nacional, departamental o municipal o equivalente y los organismos pertenecientes a cualquiera de las ramas del poder público o cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad no perteneciente a las mismas pero que hacen parte de la República de Colombia o cumplen funciones que les han sido encomendadas por parte de éstos. G) Suscribir, avalar, objetar y/o aprobar todo acto, solicitud u otorgamiento de licencias, permisos, tramites, notificaciones o requerimientos que adelante la sociedad, para toda clase de actividades, incluidas pero sin limitarse, a actividades de tipo ambiental, minero, arqueológico, predial, aquellas que se realicen para redes de servicios públicos, canteras, centro de disposición de materiales, permisos de uso, ocupación e intervención de infraestructura vial, ya sea en virtud de un contrato, de la solicitud del cliente o de manera independiente como parte de su gestión y/o en desarrollo del objeto social de la sociedad. H) Actuar como apoderado procesal, quedando facultado para recibir notificaciones (judiciales, extrajudiciales y administrativas) en Colombia con ocasión del contrato público o privado adjudicado. I) Por último, queda expresamente autorizado para delegar en un tercero, mediante poder especial o a través del documento de constitución del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, según sea el caso, todas o algunas de las facultades por medio del presente escrito otorgadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4512 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. del 18 de diciembre de 2017, inscrita el 21 de diciembre de 2017 bajo el No. 00038485 del libro V y modificada por Escritura Pública No. 1714 de la Notaría 32 del 10 de junio de 2019 inscrita el 17 de Junio de 2019 bajo el No. 00041667 del libro V, compareció Luis Enrique López Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.701 de Bogotá D.C. En nombre y representación legal de PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S otorga poder general amplio y suficiente a Roberto Herrera Reyes, identificado con cédula No. 80.423.894 para que represente y comprometa a la sociedad, sin límites de naturaleza tiempo y cuantía distintas a las previstas en los estatutos sociales ante organismos y entidades públicas, privadas mixtas o de cualquier naturaleza en la República de Colombia o el exterior en todos los procesos de contratación, selección precalificación propuestas de iniciativas y de origen privado manifestaciones de interés, concursos, así como cualquier tipo de proceso de selección o de contratación de naturaleza pública, privada, mixta, en todo acto actuación, contrato o subcontrató derivado de los procedimientos de contratación pública o privada, y de manera general en todo acto en el que la sociedad participe ya sea de manera individual o en asocio con terceros bajo cualquier modalidad permitida bajo la legislación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00

Recibo No. 0921072649

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colombiana y en consecuencia, el apoderado tendrá las siguientes atribuciones. A) Suscribir formular y presentar manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, subastas presentar como originador o integrante de un originador una propuesta de asociación público privada ya sea de iniciativa pública o iniciativa privada y documentos de las etapas de prefactibilidad factibilidad y en el futuro proceso de selección, ya sea de manera individual o a través de un proponente plural o cualquier forma de asociación permitida por la legislación colombiana consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, SPV, etc. para tal fin los autorizados podrán firmar la totalidad de los documentos que integran las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, lo que incluye las proformas, formularios, anexos, garantía de seriedad de la propuesta, fianzas, cupos de crédito, avales, pagares, acuerdos, compromisos y demás documentos que integren y/o se deriven de ellos comprometiendo. A la sociedad, presente de manera individual y/o como integrante de un proponente plural o de cualquier forma de asociación permitida por la legislación colombiana. B) Suscribir, formular y presentar todos los documentos complementarios y/o modificatorios de las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuesta y ofertas esta facultad incluye la capacidad de asistir a las audiencias, incluida, la audiencia pública de adjudicación, presentar la oferta económica, hacer lances en subastas, adelantar cualquier precisión o aclaración sobre la misma y notificarse del acto administrativo de adjudicación y/o en su defecto de declaratoria de desierta, lo que incluye la posibilidad de interponer recursos en los términos de ley. C) Suscribir y presentar el documento de conformación del proponente o estructura plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidas manifestaciones de interés, consorcio unión temporal, promesas de sociedad futura lo demás documentos modificatorios y/o aclaratorios al mismo, si es del caso para tal fin, en los mencionados documentos podrán adquirir responsabilidad solidaria, en los términos de la ley, las invitaciones a precalificar o los pliegos de condiciones con los demás integrantes del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, frente al ente contratante y proceder a la designación de un representante único de todos los integrantes del proponente plural o de originador o de asociación permitida por la legislación colombiana sin limitación de la naturaleza, tiempo y cuantía, tanto para la presentación de las manifestaciones de interés invitaciones a precalificar, propuesta, propuesta de asociación publico privada de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

iniciativa privada o pública, ofertas, como para la suscripción y ejecución del contrato respectivo de ser adjudicatario. D) Participar dentro de las diferentes instancias del proceso de selección precalificación de asociación público privada de iniciativa pública o de interactiva privada en fase de prefactibilidad, factibilidad o proceso de selección que del mismo se desprenda pudiendo para tal recibir y dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones realizadas al proponente u oferente u originador en el curso del recitado proceso, realizar las declaraciones que se requieran recibir notificaciones que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación, la presentación de documentos aclaratorios, la presentación de documentos complementarios y la presentación de observaciones al proceso lo que incluye la facultades de interponer recursos y/o acciones judiciales con ocasión del proceso de selección y otorgar poderes a terceros. E) En caso de resultar adjudicataria la sociedad o el proponente plural o el originador de asociación público privada legislación colombiana del cual haga parte la sociedad, para firmar el respectivo contrato con el ente controlante y si fuera el caso quedas también expresamente facultado para adelantar la respectiva constitución de la sociedad SPV ejecutora del respectivo contrato en caso de que la ley o las invitaciones precalificar o los pliegos de condiciones así lo exijan. F) Comprometer a la sociedad en todas las obligaciones, derechos y deberes que se desprendan de la celebración, legalización ejecución, terminación y liquidación del o los contrato (s) adjudicado, incluidas aquellas obligaciones derechos y deberes que se desprendan de la estructura plural, la SPV y/o de cualquier figura asociativa o societaria constituida o instrumentada para la ejecución del proyecto donde la sociedad haga parte, como los consorcios y uniones temporales lo que incluye la capacidad de suscribir los documentos de constitución de dichas figuras, así como los respectivos contratos que de ellas se deriven como contratos de diseño, contratos EPC, contratos de mantenimiento, operación etc. G) Suscribir avalar objetar y/o aprobar cualquier tipo de actuación o suscripción le todo documento dentro de la ejecución de los contratos públicos o privados adjudicados a la sociedad lo anterior incluye todos los documentos necesarios para perfeccionar adicionar, modificar, aclarar, terminar y liquidar el contrato público privado adjudicado a la sociedad por tanto está facultado para firmar adicione otrosíes modificatorios, contratación de obras complementarias actas de acuerdo: Actas de suspensión o reinicio, mecanismos de solución de controversias, lo que incluye la etapa de arreglo directo o similar, cesión derechos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00

Recibo No. 0921072649

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autor pólizas exigidas por el contrato público o privado, fianzas, actas de obra, actas de avance de obra, actas de ajuste, actas de aprobación de precios no previstos, actas de reuniones, programa de obra, programas de inversiones, formatos de seguimiento al programa de inversiones actas de modificación de cantidades de obra análisis de precios unitarios (APU), actas de inicio, entrega y terminación, actas de recibo parcial y final de obra y demás anexos y actas necesarias para el desarrollo y ejecución de los contratos públicos o puyados estipulados por el contratante y/o en el contrato o la ley igualmente podrá asistir como vocero de la sociedad en las reunión, comités de obra, audiencias que con motivo de la ejecución del contrato público o privado sean convocadas por la interventoría, e contratante y entidades públicas y privadas y en general, adelantar la representación de la sociedad ante cualquier entidad, autoridad o tercero cuya relación se genere con ocasión del desarrollo del contrato público o privado H) Suscribir, avalar, objetar aprobar o modificar cualquier tipo de actuación o suscripción de todo documento relacionado directa o indirectamente con la financiación incluidas aquellas obligaciones derechos y deberes de financiación consecución o aporte de recursos que se desprendan del o los contrato (s) suscrito (s) así como de la estructura plural, la SPV y/o de cualquier figura asociativa o societaria constituida o instrumentada para la ejecución del proyecto donde la sociedad haga parte, como los consorcios y uniones temporales el apoderamiento incluye la acreditación de cierre financiero, bajo cualquier modalidad permitida en la ley o el contrato la capacidad de suscribir cualquier documento y financiación tales como contratos de crédito underwrittings emisiones en el mercado de capitales, operaciones de deuda con capital privado de constitución de garantías mobiliarias , otorgamiento de performance bond otorgamiento de avales y garantías bancarias pagares standby letters etc. lo anterior considerado en todo caso las ilimitaciones previstas en los estatutos sociales para los representante legales. I) Actuar como interlocutor de la sociedad ante la entidad contratante la interventoría y demás entidades y/o autoridades de cualquier orden sea nacional o territorial o ante cualquier tercero de cualquier naturaleza sea esta pública, privada o mixta etc., en todos los actos o contratos que se relacionen y/o desprendan de los contratos públicos o privados adjudicados a la sociedad y/o a las sociedades o asociaciones en los cuales la sociedad haga parte. J) Suscribir avalar objetare aprobar modificar terminar los demás documentos emitidos por la sociedad para el trámite desarrollo y ejecución de los contratos públicas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privados adjudicados, o que se desprendan del proceso de selección de a SPV o de las asociaciones o sociedades que se constituyan o instrumenten para la cabal ejecución del contrato adjudicado son sociedades o asociaciones de diseño, construcción, operación mantenimiento etc. tales como contratos subcontratos, ordenes de trabajo privadas o de cualquier otra naturaleza estudios y diseños, insumos técnicos, planos, memorias, informes, permisos, licenciamientos autorizaciones ante entidades y/o autoridades de cualquier orden sea nacional o territorial de cualquier naturaleza sea pública privada o mixta, etc. K) Suscribir avalar objetar aprobar modificar, terminar todos los documentos necesarios para adelantar actuaciones, licenciamientos, permisos, autorizaciones, etc. ante autoridades gubernamentales entidades públicas, privadas o mixtas, con ocasión del contrato público ó privado adjudicado sin restringirse a cualquier agencia ministerio departamentos administrativos, superintendencias institutos corporación o cualquier entidad o autoridad de carácter nacional, departamental o municipal o equivalente y los organismos pertenecientes a cualquiera de las ramas el poder público o cualquier entidad no perteneciente a las mismas pero que hacen parte de la República de Colombia o cumplan funciones que le han sido encomendados por parte de estos. I) Suscribir, avalar, objetar, aprobar, modificar, revocar, terminar todo acto solicitud u otorgamiento de licencias, permisos, tramites notificaciones o requerimientos que adelante la sociedad, para toda clase de actividades incluidas, pero sin limitarse a actividades de tipo ambiental, minero, arqueológico. Predial aquellas que se realicen para redes de servicio públicos, canteras centro de disposición de materiales permisos de uso ocupación e intervención de infraestructura vial, ya sea en virtud de un contrato de la solicitud del cliente o de manera independiente como parte de su gestión y/o en desarrollo del objeto social de la sociedad. M) Otorgar y firma todos los documentos necesarios para cumplir esta autorización incluyendo la potestad de adicionar y o rescindir cualquier documento, inclusive la escritura pública que al efecto y otorgue. N) Actuar como apoderado procesal, quedando facultado para recibir notificaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas) en Colombia con ocasión del contrato público o privado adjudicado. O) Por último queda expresamente autorizado para delegar en un tercero mediante poder especial o a través del documento de constitución del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana según sea el caso todas o algunas de las facultades por medio del presente escrito otorgadas. P) Representación, sin límites

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de naturaleza, tiempo o cuantía distintas a las previstas en los estatutos sociales, ante los demás miembros de cualquier Estructura Plural a la que pertenezca esta sociedad, ya sea consorcio, unión temporal, promesas de sociedad futura, concesiones, concesionarios o cualquier forma de asociación permitida por Ley, para que suscriba, formule o presente propuestas, tome decisiones vinculantes, adelante todo y cada uno de los actos requeridos para que la sociedad esté siempre representada ante la Estructura Plural. Estas facultades incluyen la capacidad de asistir a todo tipo de reuniones de la Estructura Plural en nombre de esta sociedad, recibir notificaciones, presentar observaciones, suscribir todo tipo de documentos y comprometer a la sociedad en todas las obligaciones, derechos y deberes que se desprendan de la estructura plural o figura asociativa permitida por la ley. Las facultades de representación incluyen la representación judicial y extrajudicial.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
509	20-II-1971	2 BTA.	23- I-1971 NO. 88948
5187	9-XI-1973	14 BTA.	29- XI-1973 NO. 13558
254	2-VI-1975	16 BTA.	7- VII-1976 NO. 27913
1177	7-IX-1977	16 BTA.	12- IX-1977 NO. 49666
2759	18- V-1979		10-VIII-1979 NO. 73522
1523	20-VIII-1987	26 BTA.	15-XII -1989 NO.282358
244	20-I -1993	6 STAFE BTA	3-II -1993 NO.394484
1097	17-II -1993	6 STAFE BTA	24 -II-1993 NO.397038
2570	28-IX---1994	16 STAFE BTA	4-X-----1994 NO.465321
3803	12-XII--1995	30 STAFE BTA	07-II---1996 NO.526126

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000199 del 22 de enero de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00668000 del 11 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002052 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01056214 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001980 del 7 de mayo de	01212689 del 12 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2008 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	2008 del Libro IX
Acta No. 396 del 13 de noviembre de 2009 de la Asamblea de Accionistas	01342855 del 25 de noviembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 397 del 15 de febrero de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01364090 del 23 de febrero de 2010 del Libro IX
Acta No. 400 del 21 de julio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01499314 del 28 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 401 del 29 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01532291 del 2 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 404 del 20 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01647710 del 5 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 408 del 11 de octubre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01674099 del 18 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 410 del 20 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01727730 del 3 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 412 del 23 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01759874 del 27 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 413 del 7 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01782339 del 19 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 419 del 20 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01861115 del 20 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 423 del 5 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01892104 del 10 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 424 del 16 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01938098 del 11 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 425 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02105333 del 19 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 428 del 26 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02156145 del 9 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 430 del 8 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02249471 del 9 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 433 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02388077 del 22 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 434 del 28 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02469175 del 23 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 438 del 31 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02617944 del 22 de septiembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sinnum de Representante Legal del 17 de diciembre de 2019, inscrito el 20 de diciembre de 2019 bajo el número 02535536 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.S

Domicilio: Tenjo (Cundinamarca)

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-11-26

Certifica:

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 7 de junio de 2017, inscrito el 13 de junio de 2017 bajo el número 02233757 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INVERSIONES GML S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-10-28

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 14 de febrero de 2018, inscrito el 15 de febrero de 2018 bajo el número 02302851 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INVERSIONES GML S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2017-08-28

** Aclaratoria Grupo Empresarial **

Que por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal, del 14 de febrero de 2018, inscrita el 15 de febrero de 2018, del libro IX, se aclara el grupo empresarial en el sentido de indicar que la sociedad INVERSIONES GML S A S (Matriz), comunica que se configura grupo empresarial con las sociedades: SUPERFICIES COLOMBIA SAS, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., INDUSTRIAS ASFALTICAS SAS, INVERSIONES LED SAS, PASSIM SAS Y CONCESIONARIA PERUANA DE VÍAS CONVINCA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Subordinadas).

**** Se Aclara Situación de Control****

Se aclara la situación de control inscrita el 20 de Diciembre de 2019 libro IX, bajo el No. 02535536 del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., CONCAY S.A. y la persona natural Mario Alberto Huertas Cotes (MATRICES) comunican que ejercen situación de control conjunto sobre la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S (SUBORDINADA).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4210
Actividad secundaria Código CIIU:	7010
Otras actividades Código CIIU:	4290, 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

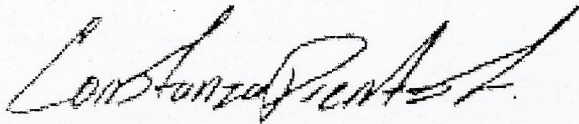
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2021 Hora: 13:23:00
Recibo No. 0921072649
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921072649481DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ANEXO 9
CUPO DE CRÉDITO ESPECÍFICO

CONCAY
COHERPA
PAVIMENTOS COLOMBIA

CUPO DE CRÉDITO ESPECÍFICO

Bogotá, 27 de Septiembre de 2021.

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**CERTIFICA**

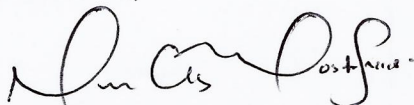
Que la firma COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT 860.513.857-7, actuando como Integrante de la Estructura Plural, denominada ALO SUR, con una participación del 25%, integrada por COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., CONCAY S.A., MARIO ALBERTO HUERTAS COTES y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. tiene con nuestra entidad, un cupo de crédito por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 9.800'000.000.00) para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación **No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021**, que tiene por objeto *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur desde Chusacá hasta la Calle 13 – ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”*.

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el Parágrafo 2 del numeral 3.12.1 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación **No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021**, el cupo de crédito específico perderá su vigencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.12.1 (a) del Pliego de Condiciones.

Cordialmente,



Juan Carlos Moscote Gnecco
Representante Legal

CUPO DE CRÉDITO ESPECÍFICO

Bogotá, 27 de Septiembre de 2021.

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**CERTIFICA**

Que la firma CONCA Y S.A., identificada con NIT 860.077.014-4, actuando como Integrante de la Estructura Plural, denominada ALO SUR, con una participación del 25%, integrada por COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., CONCA Y S.A., MARIO ALBERTO HUERTAS COTES y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. tiene con nuestra entidad, un cupo de crédito por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 9.800'000.000.00) para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. **VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021**, que tiene por objeto *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur desde Chusacá hasta la Calle 13 – ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”*.

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el Parágrafo 2 del numeral 3.12.1 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021, el cupo de crédito específico perderá su vigencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.12.1 (a) del Pliego de Condiciones.

Cordialmente,



Juan Carlos Moscote Gnecco
Representante Legal

CUPO DE CRÉDITO ESPECÍFICO

Bogotá, 27 de Septiembre de 2021.

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**CERTIFICA**

Que la firma PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 860.024.586-8, actuando como Integrante de la Estructura Plural, denominada ALO SUR, con una participación del 25%, integrada por COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., CONCA Y S.A., MARIO ALBERTO HUERTAS COTES y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. tiene con nuestra entidad, un cupo de crédito por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 9.800'000.000.00) para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. **VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021**, que tiene por objeto *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur desde Chusacá hasta la Calle 13 – ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”*.

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el Parágrafo 2 del numeral 3.12.1 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021, el cupo de crédito específico perderá su vigencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.12.1 (a) del Pliego de Condiciones.

Cordialmente,



Juan Carlos Moscote Gnecco
Representante Legal

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8133599813550471

Generado el 27 de septiembre de 2021 a las 15:04:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. (en adelante El Banco),
pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con las siglas o nombres comerciales Banco
Santander o Santander**

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento de Crédito, Institución Financiera que actúa como un Establecimiento Bancario y como una Sociedad Comercial Anónima de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1303 del 17 de junio de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación Banco Santander de Negocios Colombia S.A. (en adelante El Banco), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con las siglas o nombres comerciales Banco Santander o Santander. el domicilio principal del Banco es la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Podrá tener cuantas sucursales o agencias autorice su Junta Directiva en el territorio colombiano o en el exterior.

Resolución S.F.C. No 0822 del 27 de junio de 2019 La Superintendencia Financiera de Colombia, autoriza al Banco Santander S.A., con domicilio en la ciudad de Santander (Cantabria), España, para realizar exclusivamente actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el Considerando Séptimo de esta Resolución, a través de su subsidiaria Banco Santander de Negocios Colombia S.A., establecimiento de crédito domiciliado en Colombia.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 1782 del 30 de septiembre de 2013

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva, que será el representante legal principal para todos los efectos legales. Como máximo ejecutivo responsable del Banco podrá hacer parte de la Junta Directiva, mas no podrá ser presidente de la misma. Podrá recibir las delegaciones que le efectúe la Junta Directiva. Al Presidente Ejecutivo estarán sometidos en el desempeño de sus funciones, todos los empleados del Banco, excepto el Revisor Fiscal, el Revisor Fiscal Suplente y el Auditor Interno. Son funciones especiales del Presidente Ejecutivo, en el marco de la ley y de los presentes estatutos: a) Representar al Banco como persona jurídica; b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Junta Directiva o que haya sido asignada a un Comité; d) Presentar a consideración de la Junta Directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos, los Estados Financieros de propósito general individuales o consolidados, cuando sea el caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, el informe de gestión, así como el especial de grupo empresarial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todos los cuales se presentarán a la Asamblea General de Accionistas; e) Velar para que sean atendidas en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas del Banco presenten con relación al cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno; f) En forma conjunta con la Junta Directiva, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio. Cuando el Presidente Ejecutivo se retire de su cargo, dentro del mes siguiente a la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8133599813550471

Generado el 27 de septiembre de 2021 a las 15:04:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

fecha de salida presentará los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un Informe de Gestión, todo lo cual será presentado a la Junta Directiva; y, g) En general, cumplir los demás deberes que le señalen la normativa vigente, los reglamentos del Banco y los que le correspondan por el cargo que ejerce. VICEPRESIDENTES. El Banco tendrá tantos Vicepresidentes como designe la Junta Directiva, la cual, al momento de hacer los nombramientos, podrá determinar si ejercerán o no la representación legal del Banco. Si son representantes legales tendrán las funciones detalladas en los literales a) y c) del artículo 50 de los presentes Estatutos. La Junta Directiva podrá escoger a uno de los Vicepresidentes para que ostente la calidad de Primer Suplente del Presidente Ejecutivo, quien reemplazará al Presidente Ejecutivo en las faltas absolutas, accidentales o temporales. A falta del Vicepresidente, Primer Suplente del Presidente Ejecutivo, será reemplazado por los (sic) el primer renglón de la Junta Directiva, a falta de este o por el segundo renglón y así sucesivamente. (Escritura Pública 1303 del 17 de junio de 2013 Notaria 23 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Isabel Woodcock Salas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2021	CC - 59823997	Presidente Ejecutivo
Juan Carlos Moscote Gnecco Fecha de inicio del cargo: 17/10/2013	CC - 79781870	Vicepresidente Comercial
Juan Nicolás García Quijano Fecha de inicio del cargo: 30/08/2018	CC - 79981960	Vicepresidente de Tesorería
José Francisco Nañez Gómez Fecha de inicio del cargo: 31/03/2021	CC - 12746605	Vicepresidente de Tecnología y Operaciones
Luis Eduardo Cuellar Pulido Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC - 79843835	Vicepresidente de Banca de Consumo y Transformación Digital (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021109878-000 del día 13 de mayo de 2021, que con documento del 26 de marzo de 2021 renunció al cargo de Vicepresidente de Banca de Consumo y Transformación Digital y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 101 del 27 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Marcel Patiño Sedan Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC - 79783598	Vicepresidente de Corporate & Investment Banking CIB

Mónica Andrade Valencia

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

